



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE

El Pueblo lo Hizo...!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 1 de setiembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO,
PROVINCIA DE URUBAMBA, REGION CUSCO;**

VISTO:

El Informe N° 037 – 2022 – MDO/GM, de fecha 01 de setiembre del 2022, mediante el cual el Ing. Armando, Mujica Aguilar, Gerente Municipal, remite Propuesta de encargado para la oficina de Planificación y Presupuesto, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 228 – 22 – MDO – A – SG, de fecha 31 de agosto 2022, documento mediante el cual se aprueba la Licencia sin goce de haberes, por treinta (30) días naturales antes de las elecciones, por estar acorde a Ley al amparo del literal e) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales, solicitado por la CPC. María Violeta Aguilar Silva, Jefe de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo 194° por Ley N° 27880 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, existiendo la necesidad de continuar con el normal funcionamiento y continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y de conformidad con el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta da éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de acuerdo a la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS - modalidad laboral especial del Estado, se establece que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, casuales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, finalmente, SERVIR se ha pronunciado respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales para poder contar con una remuneración diferente y para ello mediante Informe Técnico Ne 1319-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 3 de Noviembre de 2015, SERVIR concluye que 'La retribución del persona/ de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la Escala Remunerativa, sin embargo, debe sujetarse a las reglas expuestas en el apartado 28 del presente informe, la cual será prevista por la entidad en función a sus disponibilidad presupuestaria y siguiendo parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones, previstas en el Artículo 6° de la Ley 31365, Ley del Presupuesto Público del Ejercicio 2022;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20 numeral 6) y 17), 26), 39) y 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, en adición de funciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por treinta (30) días naturales, sin goce de haberes al CPC. RUBEN, VILLANO CORNEJO, identificado con D. N. I. N° 45622945, como Jefe de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a partir del 01 de setiembre del 2022 hasta el 30 de setiembre 2022, bajo responsabilidad y los alcances del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y disponer que, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, para que tome conocimiento de la presente resolución y fines consiguientes.

REGÍSTRESE COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
CENTRO REGIONAL DE INGENIERIA
2019 - 2022
CIUDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO